



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL  
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA  
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO  
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2627

TALCA,

17 JUL 2012

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución Exenta N° 791 de V. y U. de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo.
- d) El ingreso de solicitudes y antecedentes de fecha 03.01.2012 y 28.04.2012, de **CONSTRUCTORA REVAL LTDA.**, RUT 76.079.607-7, para prestación de servicios de asesoría técnica y jurídica a postulantes del programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **CONSTRUCTORA REVAL LTDA.**, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso suscrita entre el postulante y la constructora y a lo señalado en la Resolución N° 791 de V. y U. de 2011; antecedentes que han sido validados con fecha 06.07.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre de 2011, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

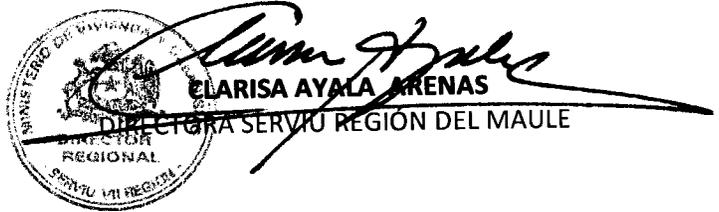
N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario	Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	Curicó	Celva Rachel Arias Varas	6479855-3	REVAL Ltda.	380	60	440
2	Hualañé	Edelmiro del Carmen Cordero Reyes	5885417-4	REVAL Ltda.	380	60	440
3	Hualañé	Carlos González González	5295245-K	REVAL Ltda.	380	80	460
4	Hualañé	Almandina de las Mercedes Ormazábal Contreras	6427454-6	REVAL Ltda.	380	60	440
5	Hualañé	María Magdalena Solís Ávila	10858113-1	REVAL Ltda.	380	80	460
6	Hualañé	Armando del Carmen Valderrama Poblete	6526315-7	REVAL Ltda.	380	60	440

2. Asígnese 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica por las operaciones señaladas, y hasta 5 UF para la inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución señalada en el visto c) de la presente resolución.



3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendentes a la suma de **2.680 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, Atención Damnificados" y la suma de **60 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y **30 UF** de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



- DISTRIBUCIÓN**
- Constructora REVAL. (Casilla 15, Teno)
  - SEREMI de Vivienda y Urbanismo
  - Dirección Regional SERVIU
  - Contraloría Interna
  - Departamento Jurídico
  - Departamento Técnico
  - Programa Vivienda Tipo
  - Unidad de Inspección
  - Unidad Asistencia Técnica
  - Depto. Operaciones Habitacionales
  - Depto. Programación Física y Control
  - Oficina de Partes